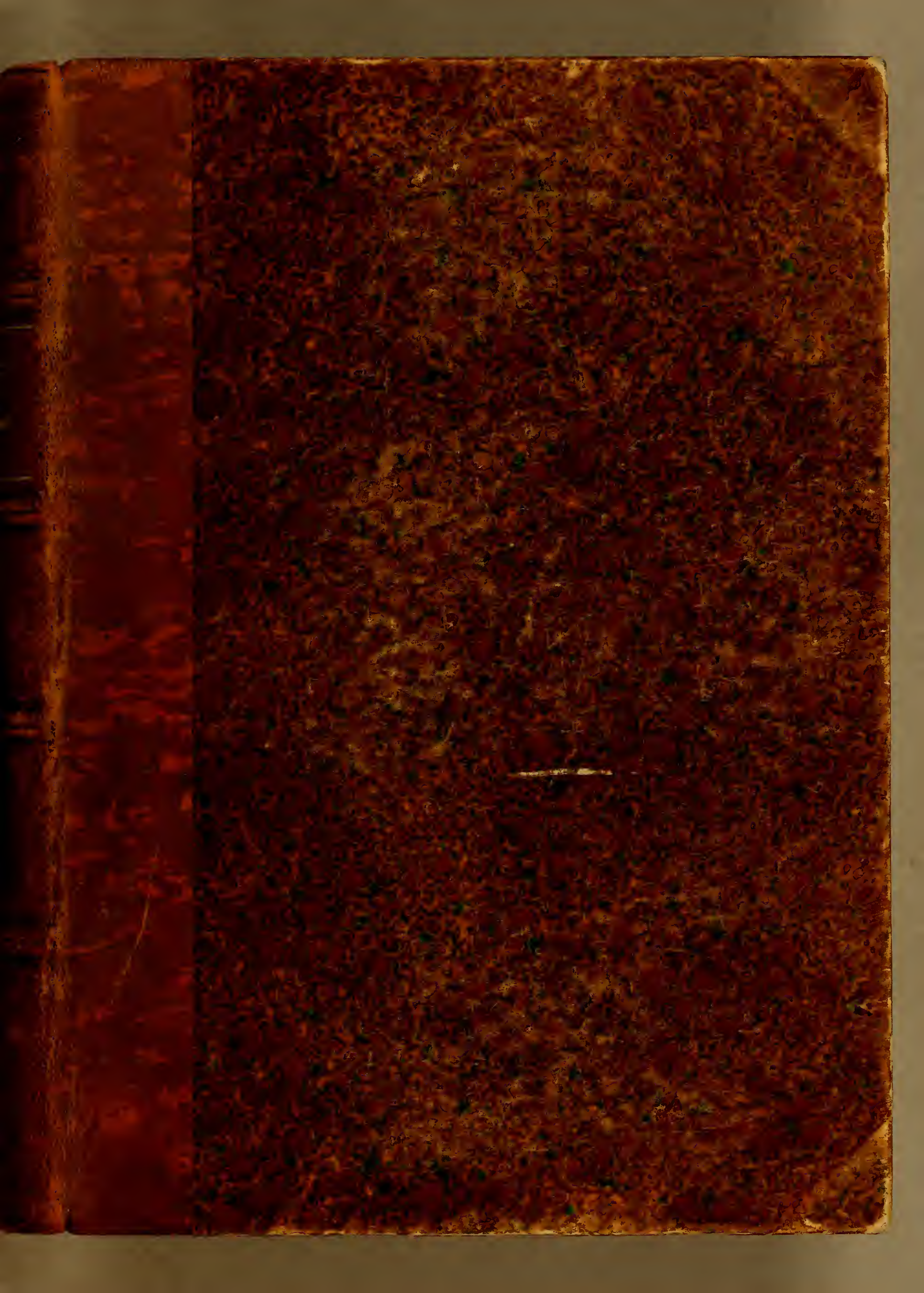
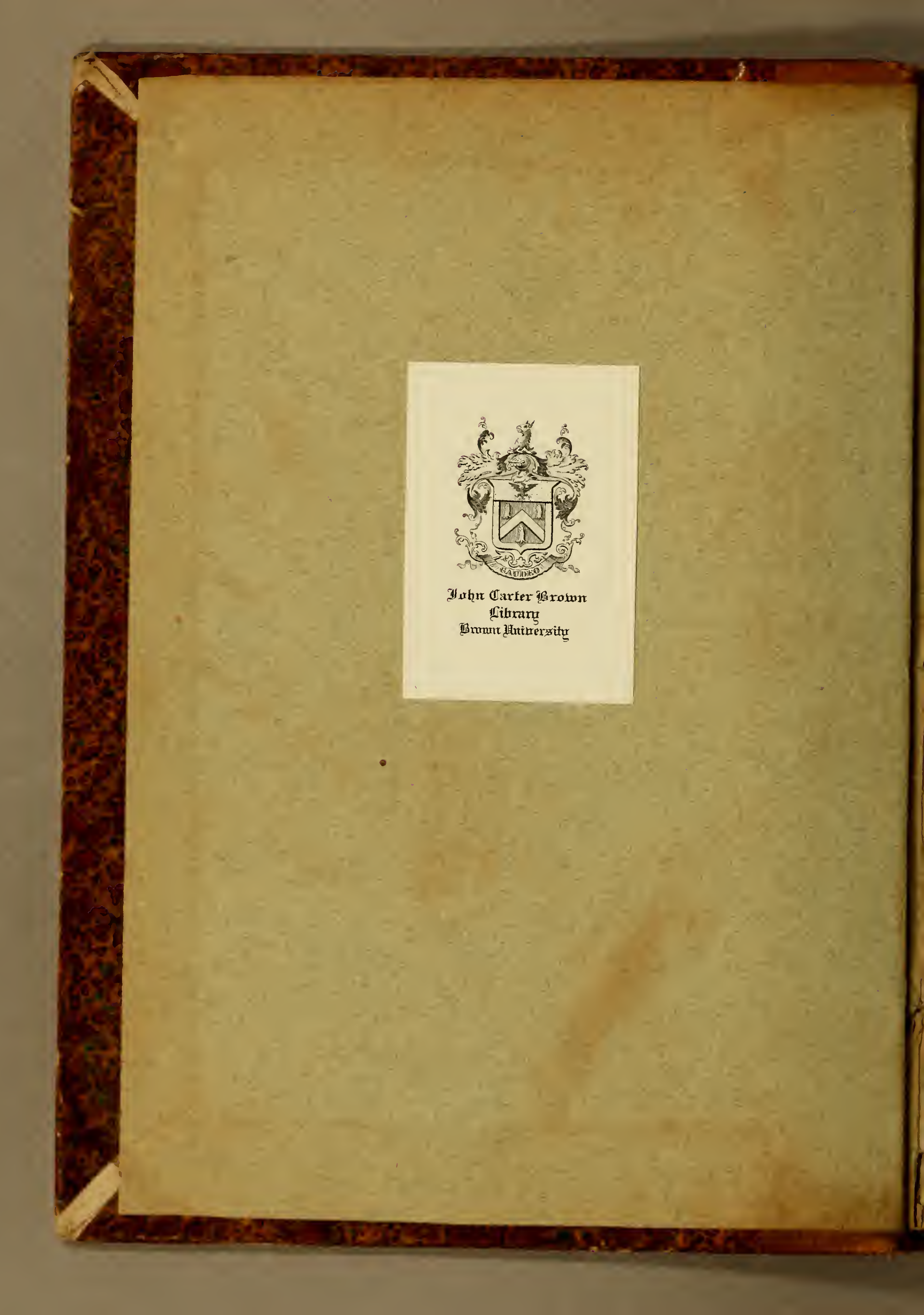
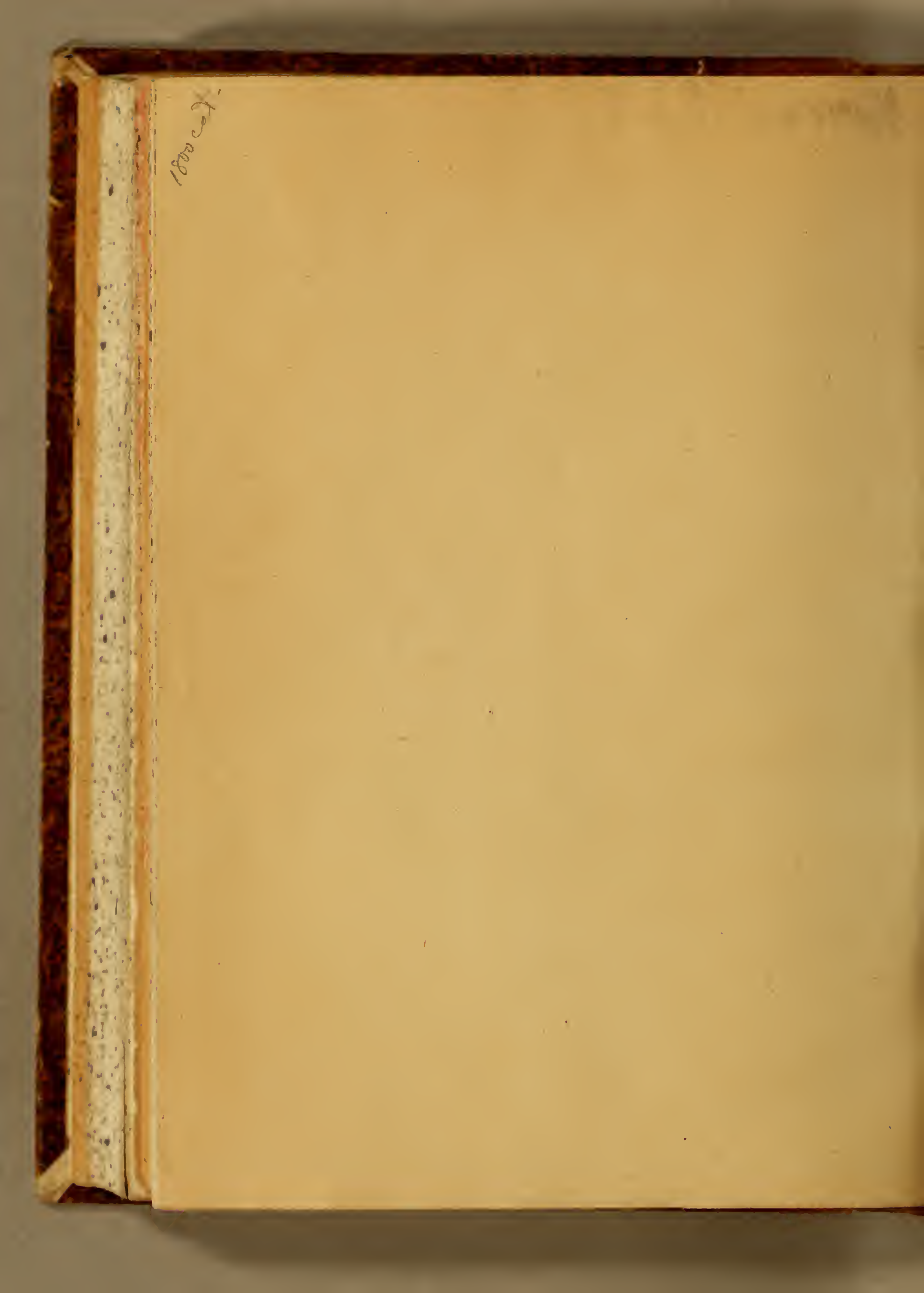



GAUDEO
John Carter Brown
Library
Brown University



ORACION

QUE EN ELOGIO

DEL EXCMO. E ILLMO. SEÑOR D. D. BARTOLOMÉ MARÍA DE LAS HERAS, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN ESPAÑOLA DE CÁRLOS III Y DE LA DE ISABEL LA CATÓLICA, DEL CONSEJO DE S. M. DIGNÍSIMO ARZOBISPO DE LIMA &c.

DIXO

EN LA UNIVERSIDAD DE S. MARCOS

EL 27 DE OCTUBRE DE 1815.

EL D. D. FRANCISCO DE ARRESE, CATEDRÁTICO DE PRIMA DE SAGRADA ESCRITURA, Y DIPUTADO PRIMERO DEL ILUSLRE COLEGIO DE ABOGADOS.

LIMA 1815.

CON SUPERIOR PERMISO.

POR D. BERNARDINO RUIZ.

Adolescentiæ recta institutio est publicorum negotiorum omnium maximé serium. Plato de legib. lib. 6.

Tiempo vendrá en el que se vea que los suspiros de los corazones inocentes decidían mas bien de la suerte de las naciones, que todas las medidas de los que creen gobernar el universo. *Lamourete delicias de la Religion cap. 3.*

RAZON DE LOS SEÑORES SUBSCRIPtores á cuya solicitud y expensas se publica esta Oracion, segun el órden de tiempo en que han concurrido.

El Ilustre Colegio de Abogados.

Sr. D. D. José Antonio Torre, Abogado defensor de menores.

Sr. D. Toribio Acebal, Secretario de este Vireynato.

Sr. D. Antonio Martinez Izquierdo, Administrador de la Real Aduana.

Sr. D. José Manuel Blanco de Azcona, Regidor perpetuo de esta Ciudad.

Sr. D. José Leandro Cendeja, Comisario de Artillería.

Sr. D. José Antonio Errea, Alcalde ordinario de esta Ciudad.

Sr. D. D. Francisco Xavier Echagüe, Dean de esta Santa Iglesia.

Sr. D D. Ignacio Mier, Arcediano de id. Rector del Colegio Seminario.

Sr. D. D. Juan José Castro, Abogado del Colegio, Relator de la Real Audiencia.

Sr. D. Domingo de Orue y Mirones

Sr. D. D. Pedro Salvi, Cura de Carampoma.

Sr. D. D. Francisco Maeda, Cura de Cañete.

Sr. D. D. Juan José Lèuro, Contador mayor del Real Tribunal de Cuentas.

Sr. D. D. Miguel Tafur, Proto-médico general.

Sr. D. D. Nicolas Aranibar.

Sr. D. Diego Aliaga, Capitan de la Guardia de Alabarderos del Excmo. Sr. Virey.

Sr. D. D. Justo Figuerola, Diputado del Colegio de Abogados, y Notario mayor de la Curia Eclesiástica.

Sr. D. D. Anselmo Perez de la Canal, Cura de S. Lázaro.

Sr. D. Miguel Garcia de la Vega, Contador de resultas en el Real Tribunal de Cuentas.

Sr. D. D. Baltasar Villalobos, Médico del Real Cuerpo de Artillería.

Sr. D. Manuel Santiago y Rotalde.

Sr. D. D. José Felix Vidarte.

Sr. D. D. José Joaquin de Larriva, Catedrático de Prima de Psicología.

Señor D.r D.n Pedro Gutierrez de Coz Dignid.d de Chantre de la S.ta Iglesia Metropolitana Provisor y Vic.o Gral del Arzobpdo

Y el M. R. P. M. Fr. Gabriel Bracho Provincial de S.to Domingo

Para asunto del exercicio literario al que se han congregado los sabios que ilustran la Capital del Imperio Español Peruano, ofrece el estudiante (1) esta proposicion: „ El es-„ tablecimiento de los seminarios baxo de la „ inmediata direccion de los Obispos produce „ grandes frutos á sus respectivas diócesis; " y para aumentar el peso de las pruebas persuasivas de esta utilidad, ha establecido por ley fundamental del certámen, la de que se exâminen á la reluciente luz de la antorcha protectora del colegio que se designa en esta Metrópoli por el nombre de su santo fundador.

Quanto se muestra justo el señor Toribiano en la doctrina que defiende, tanto lo advierto sagacísimo en la eleccion del escudo con que se arma para sostenerla, ostentando-

la victoriosa de qualquiera impugnacion. Porque ¿quál sería tan sólida que, á despecho del teson escolástico, pudiera obligarlo á la retractacion de la sentencia que propugna; ó tan ingeniosa que apurara el entendimiento para resolver la duda que exîtase, que no quedara luego destruida su eficacia, ó desairada su sutileza, con solo oponerles un documento irrefragable, y un testimonio de la mas respetable autoridad en el exemplo del EXCMO. É ILLMO. SEÑOR D. D. BARTOLOMÉ MARÍA DE LAS HERAS? ¿Quien podria persuadir que este Prelado docto y edificante, abrasado de zelo por la honra del nombre de Dios y por el decoro de su santa casa, apacentaba con la solícita vigilancia de pastor apostólico esta parte del rebaño que le pertenece con cierta especial inmediacion, á no hallarse firmemente convencido de que habian de corresponder á este cuidado el fin y las miras que de él se promete? Así considero que aun esta sola circunstancia no tanto debe retraherme del inútil empeño de fatigar el discurso en la vana oposicion del argumento, sino que tambien me impone la grata obligacion de concurrir á la confirmacion de su verdad.

No ha sido poco controvertida la qüestion de si deba preferirse la educacion pública á la privada. Algunos de los que votaron por la mayor ventaja moral y política de la enseñanza particular respecto de la que se ministra en comun (2), dieron por fundamento de su opinion, la facilidad con que en aquella discierne el maestro el diverso talento de sus discipulos para dirigirlos segun la varia índole de sus ingenios. Este discernimiento dificil en las escuelas públicas retarda en ellas el progreso de los estudios, por la indiscreta aplicacion de todos los concurrentes á aquellos á que no son proporcionados.

Pero otros que fueron del mismo dictámen, lo esforzaron muy á costa de la reputacion de los colegios, de los que hicieron un odioso retrato, atribuyéndoles gravísimos defectos, quando únicamente fueron propios de algunos de los que se abrigaron en su seno. ¿ Que importará el que en todos tiempos y dentro de las mas afamadas academias del mundo, pueda texerse un catálogo de jóvenes licenciosos, cuya corrupcion mortificaba el recato de los modestos (3); que crédito deberá prestarse á las invectivas de un declamador

que nos los representa como un enxambre petulante, ó una turba abandonada á los excesos de la mas descarada desenvoltura; si contraponemos á este melancólico quadro el de la docilidad de los que revestidos del espíritu del instituto de sus cuerpos, y enamorados de la decencia de costumbres que se proponen inspirar sus estatutos, superaron con su auxîlio el imperioso influxo del mal exemplo, confesando el otro que los desórdenes que habia descrito, tocaban mas bien á los individuos que á las universidades cuyos miembros fueron? A la sabiduría de este ilustre profesor era consiguiente la justicia en sus dictámenes. El las admira como un hermoso campo en que se cultiva la semilla preciosa de los ingenios: contempla erigido dentro de su recinto el augusto templo de Temis, y las considera en fin como al depósito de las artes y seminario de las ciencias, en el que deben morar perpetuamente unidas la virtud con la doctrina. Prosigue mostrando un dechado de esa feliz asociacion en la célebre universidad en que enseñaba, la que si bien fué famosa por el naufragio de varios, adquirió empero mayor nombradía por la copia de intrépidos protectores que dió á la jus-

ticia, de doctos interpretes que proporcionó á las leyes, y á la religion sabios prelados que esparcidos por diversas regiones de la Europa ilustrada por sus conocimientos, y edificada con sus virtudes, la obligaron á reconocerla como á fecunda mina de las dos unicas preciosidades dignas de verdadero aprecio.

Con mucha propiedad, y sin ningun recelo de sacrificar la verdad al ídolo de las glorias nacionales, puede aplicarse á las universidades de España, lo que aquel docto catedrático dixo de la de Lovaina. Aunque se aparte la vista de las varias que en ella se cuentan, para fixarla atentamente sobre la de Salamanca, divisaríamos aun en ella sola el plantel florido de hombres eminentes en todo género de ilustracion, y á los que debe España la reputacion literaria que difundieron por todo el Orbe las cien lenguas de la fama. ¿Qué Teólogo no se dilata en los magistrales y didácticos escritos de los sabios que concurrieron á la famosa edicion Biblica del Cardenal Ximenes, y no se asombra de la prodigiosa y profunda ciencia que en las materias eclesiásticas demostraron los graves padres españoles

asistentes al santo Concilio de Trento ? ¿ Quien no venera en los de Toledo la pureza de los reglamentos dictados por la norma de la antigua y estricta disciplina ? ¿ Que sólido profesor del derecho no vela sobre las inmortales obras de Retes (4) y Ramos del Manzano (5), en las que bullen las fuentes puras de la ciencia legal, hermoseadas con el ameno aparato de la mas escogida erudicion griega y latina ? Y ¿ qual será el español digno de este nombre, que al oir recordar las glorias de la nacion á la que tiene la fortuna de pertenecer, no la ame y se complazca de las inestimables ventajas, que de las tareas reunidas de tantos varones espectables reportaron los dos exes sobre que rueda el magestuoso edificio de su política, á saber la religion y el imperio ?

Por mas que un filósofo (6) poco avenido consigo mismo y adusto con los demas, abusando de las noticias de la historia, y de los primores de la eloqüencia, se propusiese combatir la reconocida utilidad de las ciencias, pretendiendo hallarse divorciadas de la virtud, siempre quedará reducida tan temeraria empresa á la clase de aquellas en que brilla el

ingenió á expensas de la verdad. El autor de esta paradoxa no advirtió que su propio discurso contradecia la maxîma que queria inspirar (7). Porque ello es que anunciando su modo de pensar un corazon virtuoso, y descubriéndose por el estilo en que escribe un espíritu muy cultivado, vendria á reunir en sí mismo las dos cosas que se esforzaba á excluir como incompatibles. ¿Por qual privilegio se exîmió de que la doctrina que poseia, corrompiese su sabiduría? O ¿por qué la sabiduría que lo adornaba, no lo determinó á permanecer en la ignorancia? Si preferia la virtud á la ciencia ¿con qué objeto afectó en su discurso una erudicion tan vasta y rebuscada? Mas si por el contrario anteponía la ciencia á la virtud: ¿á qué propósito predicar esta tan eloqüentemente y con tamaño desayre de la otra? Era necesario incidiese en estas singulares contradicciones quien degradaba el mérito de la actual constitucion de la sociedad general, para elogiar indirectamente la vida errante, solitaria é inculta. En este estado de imperfeccion y de abatimiento no se dexan á la naturaleza sino los exercicios del cuerpo con la violencia de las pasiones; y privándo-

la del asilo de las ciencias, cuyo principal objeto es perfeccionar la razon, se limita la rústica inocencia del hombre á una qualidad tan frágil como lo es la de su complexîon. Con igual ó mayor facilidad perdería el vigor físico de su temperamento que el moral del espíritu; como que destituido de los principios conductores seguros de las costumbres, no conoceria los enemigos que las circundan, ni los medios de resistir los ataques que les libran para corromperlas.

En el poder de facilitar esos medios descubro el orígen del derecho eminente que corresponde á los Príncipes sobre los estudios de sus vasallos. Esta causa es muy elevada y preferente á la del efímero esplendor de los imperios, y su raiz es inseparable del beneficio de la sociedad, á la que se halla estrechamente asida. Desde el punto en que para lograr la ventaja de vivir en ella, renunciaron los hombres una parte de su libertad natural; y luego que cada uno sacrificó una corta porcion de su seguridad personal, para conseguir la suma seguridad del cuerpo social (8), le debe su gefe proporcionar todas aquellas perfecciones de que sean capaces las instituciones

humanas. No serian estas firmes ni estables á no reglarse por las de una religion que revele al ente infinito y digno de la adoracion de las criaturas, adone su creencia, declare su culto, y les ministre en sus preceptos la medida uniforme de sus obligaciones recíprocas. Ninguno gozaría tranquilamente de sus propiedades sin el temor de las leyes que las aseguran, ni sin la integridad de los Magistrados que aplicando su severa sancion contra los delinqüentes, corrigen y reprimen los excesos de la codicia. Tampoco se disfrutarian las comodidades y recreaciones honestas sin alentar la industria que las procura. Todos estos grandes y preciosos objetos, religion, legislacion, magistratura, educacion popular y pública, placeres permitidos, sin traer ahora á cuenta la fuerza armada contra los enemigos interiores y exteriores, ni las manos diestras en devanar el hilo de oro del laberinto de la hacienda Real, las Ciencias y Artes que suponen y de que depende todo esto, caen inmediatamente baxo la direccion del Príncipe atento al desempeño de las sagradas condiciones con que se sometió el estado á su proficua dominacion.

No es mi ánimo significar que los Reyes hayan de profesar aquellas Ciencias. No necesitan sino de la sublime del gobierno, y entre las que le son anexas, antes que todas de la eloquencia, por ser la única tiranía (9) de que pueden usar para atraer dulcemente los ánimos á la obediencia y al respeto. Tiene inconvenientes el que se esmeren en adquirir otras. El mando soberano por ser supremo no dexa de reconocer límites: y los dictámenes de los sabios que se consultan para exercerlo en justicia, forman un cierto equilibrio en la balanza del poder. Si este no se hallase unido á los conocimientos astronómicos en el sábio autor de las Partidas, no tendrian los Españoles que vindicar su religiosidad, desentrañando el sentido de una proposicion suya (10) que mal entendida por los extrangeros, lo calumniaron de haberse apropiado los atributos del Omnipotente; y si Jacobo de Inglaterra no se hubiera versado en controversias teológicas, acaso esta Isla tan fecunda en Santos no estaría separada de la unidad de la Iglesia Católica (11).

Mas si los Príncipes no han de dar al estudio de las Ciencias el tiempo necesario á

las sérias atenciones del régimen del Estado, es propio de su grandeza protegerlas. La soberanía es la que alienta las esperanzas de los Maestros, inflamando su noble emulacion con el atractivo del premio. A ella sola toca fundar Escuelas y Academias, condecorándolas con privilegios honoríficos; y su magnificencia, excedente á las mas opulentas fortunas de los particulares, es la única capaz de erigir Bibliotecas, y de establecer Museos, Gazofilacios, teatros anatómicos, observatorios, instrumentos, y otras palestras literarias que se conservan con inmenso costo para instruccion de la juventud (12). Estos fueron los medios que practicaron aquellos Príncipes, cuyas virtudes pacíficas transmitió la historia á la imitacion de la posteridad, para perfeccionar las letras, y adquirirse una gloria inmortal. Colóquense á su lado los Reyes de España, tanto superiores en esto á los Alexandros, Vespasianos, y Antoninos, quanto procedieron de mas noble principio los diversos motivos que animaron su beneficencia. El brillo, lustre y esplendor del Imperio no ofrece en aquellos sino una causa pasagera y de vana gloria; quando en los nuestros se descubre la sólida y dura-

dera de mantener la pureza de la Religion, y de criar magistrados de cuyo carácter, bueno ó malo, depende la conservacion ó la ruina de la República. Así escribió uno de nuestros grandes Políticos (13): „ En España con
„ gran providencia se fundaron Colegios, que
„ fuesen Seminarios de insignes varones para
„ el Gobierno, y administracion de justicia,
„ cuyas Constituciones, aunque parecen ligeras
„ y vanas, son muy prudentes, porque en-
„ señan á ser modestos, y á obedecer á los
„ que despues han de mandar.“

El corto término á que está ceñida esta actuacion no permite me detenga á mostrar el estado de la literatura en España al tiempo del descubrimiento de la América. Pero un hecho solo prueba que era muy ventajoso. Quando Colon se presentó en la primavera del año de 1486 á los invictos Reyes Fernando é Isabel, y les hizo sus primeras proposiciones en la Ciudad de Córdoba, á la que habian venido para acelerar con su presencia la conquista del reyno de Granada, comisionaron al dominicano Hernando de Talavera para que se exâminase la empresa por sugetos habiles en la Cosmografía. Los ele-

gidos formaron su junta en Salamanca, y aunque no se han conservado documentos de las disputas que se tovieron en el Convento de los domínicanos de San Estevan (14), consta que el siglo XV. época en que esto pasaba, era famosísima aquella Escuela aún en las matemáticas y astronomía.

Acaso el Señor Rey D. Cárlos I. de España y V. Emperador de Alemania, en cuyo reynado se dió principio á la conquista del Perú, hizo mérito de aquel singular suceso para destellar del Cielo de Salamanca al Licenciado Cristoval Baca de Castro, del Consejo Real de Castilla, para Gobernador (15) de esta Ciudad de Lima fundada en el año de 1535 debiendose á su consumada prudencia la total extincion del ominoso bando de los Almagros.

Igual suerte experimentó el partido de Gonzalo Pizarro, mandando el Licenciado Pedro de la Gasca, Gobernador y IV. Capitan General del Perú, Presidente II. de su Real Audiencia, quien como educado en la Universidad de Salamanca (16) promovió la fundacion de esta, quando en su regreso á Espa-

ña obtuvo la mitra de Sigüenza y luego la de Palencia, y consiguió se verificase en el año de 1553 concediendola el Emperador y Rey todos los privilegios de aquella, y manifestandola su predileccion con los obsequios (17) que la hizo.

La Magestad del Señor D. Felipe II. no se desvió del sistema de su augusto Padre, entresacando del propio Claustro Salmantino para VII. Gobernador y VI. Presidente de la Audiencia al Licenciado Pedro Garcia de Castro del Consejo Real de las Indias, y á su succesor D. Francisço de Toledo V. Virey, en cuyo tiempo se formaron las Ordenanzas, se estableció el Santo Tribunal de la Fé, se trasladó esta Universidad al sitio en que hablo, se publicaron sus Constituciones, y entró en Lima su Arzobispo Santo Toribio (18). Por manera que los Reyes de Castilla despues de haber admirado al mundo sábio con el espectáculo de un descubrimiento, que aumentando de dia en dia la emulacion, la competencia, la industria y el comercio, habia de fixár los intereses de la Europa, lo hizo pasar de la admiracion al asombro, al considerar el acierto de elegir hombres tan gran-

des que establecieron su dominacion con sabiduría, y que difundiendo sucesivamente la luz de las letras, afianzaron con ellas el victorioso estandarte de la Cruz en estas inmensas regiones.

No tuvo poca parte el glorioso Arzobispo en la continuacion de esta grande obra. Casi habia visto fundar el Colegio de S. Martin, que desde su principio prometia florecer en opimos frutos, siendo tan copiosos y sazonados los que dió con el tiempo á todas las clases gerárquicas de la república, que no hubo en ella ministerio alguno que no fuese bien desempeñado por sus alumnos, ni ramo de literatura en que no se exercitasen con aplauso sus escritores. Tenemos una prolixa nomenclatura de ellos en la Biblioteca (19) Hispana de D. Nicolas Antonio, quien los distingue por sus nombres, cognomentos, patria, órden eclesiástico secular ó regular á que pertenecieron, empleos que sirvieron, y argumentos que trataron. Ciertamente que este lugar precioso de la Bibliografía de aquel sabio es una muda censura de la desidia con que abandonamos á pluma tan distante de nosotros la

gloria de honrar la memoria de nuestros beneméritos compatriotas.

Iguales esperanzas á las que se concibieron del Colegio Martiniano, crió el Santo Arzobispo del Seminario que á su semejanza meditaba fundar. Recordaba las decisiones del Santo Concilio de Trento (20) acerca de un establecimiento tan proficuo á la Iglesia, y de todas las ventajas de su instituto ninguna reputó mayor que la de la lectura constante de las sagradas Escrituras, recomendada con tanta eficacia por aquel Congreso general. Confió este encargo, ó por mejor decir, impuso este precepto á los Concilios Provinciales que habian de celebrarse despues de él. Ya se habian tenido tres en esta Capital en el discurso de los años que mediaron desde 1553 hasta 1583 presididos los dos primeros por el Señor D. Fr. Gerónimo de Loaysa, y por nuestro Santo el tercero, en cuya accion segunda aprobada como todas las de este sínodo por el Señor Rey D. Felipe II. y por el Sumo Pontífice Gregorio XIII. se manifiesta la ereccion del Seminario (21). Epoca dichosísima para esta Iglesia, pues al tiempo de una fundacion tan interesante se acercaba el

del nacimiento de la incomparable Rosa, á la que con el autor del Colegio y Ministro de su bautismo habiamos de venerar en los altares.

Veinte y nueve jóvenes sometidos á un rector clérigo compusieron el Colegio. Habitaron la casa que el Arzobispo habia comprado para si con su propia hacienda, miéntras se acopiaban los fondos necesarios para adquirirles otra. Consta que la tierra recibió mucho contentamiento de verlo puesto en execucion; y quando este debia refluir al noble ánimo de su fundador, se le ve turbado por la odiosa querella de una competencia jurisdiccional. El Virey Marques de Cañete excediendo las facultades del Vice Patronato Real, mandó tomar posesion del Seminario en nombre del Rey, y constituyó en el un mayordomo. Arrojólo de su casa el Arzobispo; contradixo la posesion en la Audiencia, y quando se deliberaba en el Acuerdo sobre la Provision que debia expedirse, el Capitan de la Guardia del Virey arranca de la portada de la casa episcopal las insignias de la dignidad con las armas del Arzobispo, sin que pudiese contener el acaloramiento del Xefe que dió órden tan

descomedida, ni por el medio de las Censuras eclesiásticas que libró, ni por la interposicion del Regio Tribunal que al fin decretó sobreseyese entretanto resolvia lo conveniente. Considerad aquí, recomendables Seminaristas, la consternacion de vuestro ilustrísimo fundador, para que agradescais el beneficio que os procuró con tanto desaire y disgusto suyo. La religion del Rey Felipe tranquilizó esta inquietud, ordenando al Virey en Cédula Real expedida á 20 de mayo de 1592 dexase á disposicion del Arzobispo el gobierno y administracion del Seminario, y la facultad de poner en él sus armas, con la calidad de colocarse las Reales en lugar preminente, en reconocimiento del Patronato que le pertenecia por derecho, y por la autoridad Apostólica (22) en todo el estado de las Indias.

En tan justa resolucion manifestó el Rey un ánimo christianamente obsequente á los decretos del Tridentino, observados por el Provincial de Lima. Su Santo Arzobispo ántes Inquisidor Apostólico en Granada, alumno del insigne Colegio mayor de San Salvador de Oviedo en el Claustro de Salamanca, y decorado en la Universidad de Valladolid con

el grado de Doctor en ambos derechos, era, segun el testimonio del Papa Inocencio XI. (23) docto en letras divinas y humanas; y esta prerrogativa que realzaba la de su heroica virtud, lo retrahía del séquito de ciertas opiniones con que algunos Canonistas poco escrupulosos habian hecho su Corte á la de Roma (24). Amantísimo de la Iglesia, sabía la noble expresion de uno de sus mas antiguos Padres (25) que la considera dentro del Estado, y no la divide de él; y muy atinado en distinguir los límites en que las dos Potestades se unen y se separan, defendió los derechos de la Eclesiástica sin ofensa de los de la regalía. Al Estado y á la Iglesia pertenecen los Seminarios: dirijanlos pues los Prelados de ella, administrenlos, sin que por eso se escuse al Príncipe el conocimiento que como cabeza del Imperio y Protector de los Santos Cánones debe tener de la idoneidad de sus Maestros, de las doctrinas que enseñan, y de las máxîmas que con la enseñanza inspiran á sus discipulos.

A este conocimiento aspira el adorado Señor D. Fernando VII. en su Real órden de 4 de Mayo (26) del corriente año, expe-

dida á consulta del Supremo Consejo de las Indias. La motiva en los cuidados que redobla en razon de la distancia que lo separa de sus amados vasallos de América, para procurarles su felicidad y sólida instruccion. A este fin ordena se visiten las casas de Estudios, comprehendiendo expresamente á los Seminarios, por el deseo que dice le asiste de interesarse radicalmente del estado de estos establecimientos tan dignos de su soberana proteccion.

Todavía tenemos otro comprobante de la superintendencia eminente del Príncipe, sobre todas las casas de educacion pública, de qualquiera naturaleza que sean, en un suceso mas peculiar de nuestro caso. La Real decision de Felipe II. suscitó al Arzobispo émulos, que deseosos de vengarse, procuraron obstruir los canales por donde fluian las rentas al Seminario. El Prelado encendido de un zelo candoroso por la conservacion de su establecimiento, incurrió en la facilidad de escribir á Roma, entre otras cosas, que no tenía de donde sustentarlo. La Córte de Madrid desaprobó este procedimiento; y en Real Cédula expedida con posteridad de un año á la que se

refirió ántes, y en 29 de Mayo de 1593 ordenó aquel Monarca al Virey del Perú lo que sigue:

„ Para correccion del Arzobispo, y exemplo á los otros Prelados, porque es bien que „ sepa y entienda la figura con que se ha tomado su determinacion, *le embiareis á llamar al Acuerdo, y en presencia de la Audiencia y sus Ministros* le dareis á entender „ quan indigna cosa ha sido á su estado y profesion haber escrito á Roma cosas semejantes::::: Y entendido todo esto, le direis asímismo, que si bien es verdad que fuera „ justo mandalle llamar á mi Córte, para que „ se tratara de este negocio mas de propósito, „ é se hiciera en el caso una gran demostracion, qual la pide su exceso; lo he dexado por lo que su Iglesia y ovejas podrán „ sentir en tan larga ausencia de su Prelado. „ Pero que debe sentir mucho, que su mal „ proceder haya obligado á satisfacer en Roma con tanta mengua de su autoridad é nota en la eleccion que yo hice de su persona; pues se dexa entender lo que se podrá decir juzgar y decir de relacion tan

„ incierta, y esto en quien ha recibido de mi
„ tantas mercedes y honras. “

Estas graves (27) y sentidas palabras dictadas por un Monarca, que habia obtenido de justicia el renombre de Prudente, afligieron intensamente á Toribio, que en la ocacion de comparecer destocado en el Real Acuerdo de Justicia para oir reprehension tan severa de la boca del mismo que poco ántes habia ultrajado su respeto, exerció actos heroicos de las sublímes virtudes de la obediencia y humildad. No olviden los Seminaristas un exemplo que convence la impotencia de los embidiosos sobre el corazon del hombre justo.

Siendo pues tan probada la utilidad de los Seminarios para la Iglesia, y tan laborioso el establecimiento del de Lima á su glorioso fundador, no hay por que admirarse de que en la série de los diez y siete Arzobispos que le succedieron, cooperasen todos á su conservacion y mejoramiento. Esta Iglesia ha merecido del Altísimo la especialísima gracia de ser constantemente regida por Obispos cuyo carácter correspondió á los deseos del Apóstol (28): castos, benignos, sóbrios, justos, santos, depositarios de la sana doctrina. Al

ver que una succesion de esta clase no se concedió á todas las diocesis del mundo christiano, alterandose muchas veces en algunas por los pecados del pueblo, sin romperse con todo el precioso vínculo de la unidad, concluyo con sobrado fundamento que la mano Regia fue dirigida en sus elecciones por una constante asistencia del Cielo declarado en proteger la religion establecida sobre las ruinas de la idolatría.

Pero ninguno de quantos ocuparon dignamente la silla Metropólitana, se esmeró tanto ni con mayor reflexîon en el fomento del Colegio, que el actual Prelado. Su perspicacia le hizo advertir en él una Congregacion adherida á la general de esta Iglesia, en la que emulandose mutuamente para aventajarse en la adquisicion de los conocimientos científicos, y no desdecirse unos de otros en la regularidad de la conducta, se conforman todos al exemplar de un Senado tan distinguido en la Gerarquía Eclesiástica, como lo es su Cabildo: Sacerdocio Real en que reluce quanto tienen las Ciencias de mas sólido, la erudicion de mas útil, los Cánones de mas correcto, la disciplina de mas severo, la moral

de mas puro, y las costumbres de mayor edificacion y exemplo.

Con la frequente asistencia de los Seminaristas á ese respetable Consistorio erigido para tributar un culto magestuoso y digno de la grandeza de nuestro Soberano al Ser Supremo por quien reina, se imprimen insensiblemente en su memoria las sublímes y tiernas expresiones del Rey Profeta, que elevan la alma y penetran el corazon. Se aficionan al tono sencillo pero grave en que se cantan los divinos loores: se acostumbran al rito de las Ceremonias, á la regla Consueta, á la celebracion del santo sacrificio; y de la circunspeccion con que se executa todo esto, deducen una compostura de modales que tanto recomienda á los que la observan en el comercio de la sociedad.

La permanencia de este cuerpo nutrido con un sólido alimento, á cuya solidez deberá una duracion tan inalterable como la de la Iglesia, se lo hizo distinguir por las mismas señales de perpetuidad, unidad y visibilidad caracteristicas de la Congregacion Católica, y que tanto la separan de los oseuros y volubles conventiculos de los cismáticos.

Esta unidad de doctrina consignada en libros impresos con aprobacion del Magistrado, evita el peligro de los cartapacios dictádos por cada Maestro, tan justamente prohibidos en las Universidades y Colegios de España, y que por igual razon se han desterrado de los nuestros. En estos manuscritos desconocidos á la autoridad pública, introduxo el espíritu privado de los preceptores opiniones laxâs y favorables á la libertad, que siempre anhela por desembarazarse del rigor saludable de la ley. Descuido fué este perjudicialísimo á la Moral y á la Política, y que no se enmendó sino despues que la experiencia acreditó sus estragos. Antes se habrian prevenido, si se atendiese á que esa misma facilidad de que disfrutaron los filósofos, sofistas y oradores de Atenas, y la que de ella se tomaron los calumniadores para confundir la doctrina buena con la mala, fue causa de que su Arcopago impusiese igual pena á la impiedad de Teodoro que á las virtudes de Sócrates (29).

La tradicion de esa única doctrina por los maestros á sus discipulos, y por estos ya maestros á otros que vienen de nuevo á escu-

char sus lecciones, se comunica y perpetúa luego por todos en los diversos ministerios á que se dedicó cada uno. Así sus trabajos no son momentaneos ni circunscriptos á la rapida duracion de su vida, sino que se extienden á la de la posteridad. Beneficios curados, Cátedra sagrada y académica, Tribunal de la penitencia, Foro y Cabildo son los conductos por donde se difunde al campo social. No hay en él suerte alguna que no fuese amenizada por los riegos que fluyeron de su depósito, y corrieron á fertilizar otras diocesis á las que dió quatro Obispos (30) en nuestros dias. En ningunos mas que en ellos es tan necesaria esta uniformidad de doctrina; y ve aquí quantos motivos ocurrieron á la consideracion del Prelado para reparar el Colegio y fomentarlo.

¿Y cómo? Atendiendo á quanto puede contribuir á la mejor educacion. El edificio material se extiende á una capacidad proporcionada al aumento de estudiantes atrahidos del deseo del aprovechamiento. La limpieza de la habitacion provoca al aseo de las personas, que guardando un justo medio entre los atavíos del luxo y la indecencia del desgreño, se presentan con el decoro conveniente á su

estado, para que no sean desdeñadas en las concurrencias. Para las públicas se exîge la asociacion general del cuerpo, y la de dos individuos en las particulares, por cuyo medio se les concilia el respeto. Para trasladarse á qualquiera de ellas, no es permitido otro trage que el del instituto, el que requiere de los que lo visten un cierto miramiento que los aleja de todo lugar indecente ó peligroso. Tal es la recomendacion de la Beca que en el primer Concilio Limano caracterizó su Presidente con el epiteto de *insigne* (31), y que fue tan apetecida del santo Toribio, que despues de graduado de Doctor, se opuso á una de tres que vacaron en el Colegio de Oviedo, obteniendo la preferencia por votacion secreta de su claustro en concurso de D. Juan de Pineda cuyo elevado ingenio se mostró en obras escritas en el seno de la Compañía, y tambien de D. Francisco de Contreras, varon eminentísimo en las dotes de la toga con que ilustró la presidencia (32) del Consejo Supremo de Castilla.

Si del régimen directivo de las costumbres pasamos al de los estudios, veremos una exâcta correspondencia entre la gravedad de

aquellas y la solidez y gusto de estos. Al sistema de Aristóteles desfigurado por el sentido que quisieron darle sus Comentadores, se subroga el de Neuton, cuyo vasto génio explicó los fenómenos naturales de un modo que satisface la razon, y no decide de la idea de grandeza que la débil criatura puede formarse del Criador.

Tambien se han dado de mano las qüestiones inútiles y perniciosas de una Teología presuntuosa, substituyéndole la fundamental de los dogmas sagrados del Christianismo. Esta Ciencia divina que nunca debe cultivarse con mas ahinco, que quando los libertinos han redoblado sus conatos para que se olvide, no tiene otra fuente que la sublime Carta (33) escrita por el Omnipotente á sus criaturas, interpretada por los SS. Padres y Doctores de la Iglesia, y declarada por sus Concilios. Los que rehusen reconocer la autoridad, no podrán resistir la fuerza de los convencimientos; y para precausionarse de los errores, ó combatir los fundamentos de sus autores, se instruye sólidamente á esta respetable (34) juventud en los principios que declaran la sofistería de los antiguos heresiarcas renovada aho-

ra con estupendo furor: principalmente los del último que yaciendo como adormecido con la mucha sangre que hizo derramar su fanatismo, levantó al fin la temulenta cabeza, vomitando por la negra boca de sus sectarios el pestífero veneno que diseminó en el centro de la Alemania, y cundió luego á todas partes con imponderable daño.

Antes de que los Escolares tomen conocimientos del derecho municipal y patrio, se les abre el Código de la legislacion Romana que contiene la razon universal de todas las leyes. Obra es esta, dice un sábio Magistrado (35), de un Pueblo Rey que despues de haber dexado de dominar al mundo por la preponderancia de las armas, parece reynar aun en él por la superioridad de su razon. Este método es conforme al del Glosador de las Partidas Reales que notó con tanta diligencia la analogía de las Leyes Alfonsinas con las de Roma idólatra y Roma Christiana.

De las de esta se imponen en las Instituciones del Obispo Devoti, que al mérito de la claridad en la explicacion, une el de dar los fundamentos de las decisiones Canóni-

cas, indicando su orígen, y el grado de autoridad que les compete.

Recuerdase tambien en ellas lá severidad de la disciplina de la Iglesia en los dias felices de su fervoroso zelo, y para exîtar el de los jóvenes se les inculcan sus reglas con las de la Moral Christiana en diarias conferencias.

Para la execucion inalterable de este bien concertado plan de estudios, y consistencia del régimen económico á cuya sombra han de prosperar, se destinan los rectores mas proporcionados. Descuidándose esta precaucion, no se lograría el interesante objeto público de educar bien la juventud. Al Illmo. Señor Obispo de Huamanga, mi muy caro Maestro, que exercitó su virtud y Ciencia en este delicado negocio, succede el Señor Arcediano en quien no concurre menor idoneidad, y que como hijo del Colegio se desvela en su prosperidad. De todos estos modos se la procura nuestro Excmo. dándoselo todo y sin reserva: su discrecion, sus luces, sus facultades, su tiempo, su amor y su biblioteca, la alhaja mas estimable, y de la que dificilmente se desprende un sábio.

Como las virtudes no se excluyen unas á otras, sino que ántes componen una especie de cadena cuyo último anillo se toca con el primero, veo depender la proteccion que dispensa nuestro Illmo. al Seminario, de aquel carácter de rectitud y beneficencia que observó en las varias situaciones de su vida. Describílas en la primera funcion que se le dedicó en esta Escuela á la que favoreció con su presencia. Entónces publiqué las glorias de su patrio suelo preconizado en la historia por su inviolable adhesion á Cesar contra la faccion de Pompeyo; la noble generosidad con que sus antiquísimas antepasados ayudaron á expeler del recinto de Carmona al famoso Marco Varron aliado de aquel triumvir con todas las legiones que comandaba. Ponderé tambien su incesante dedicacion á las Ciencias, y las dignidades que en consequencia de sus rápidos progresos en ellas obtuvo con la confianza del Soberano para una comision importante en esta América, hasta merecer por el exâcto desempeño de las obligaciones de todas, la superior de su Metropólitano, despues del Obispado del Cuzco. Auguré el explendor del Colegio por los deseos eficaces que

mostró desde el principio de su gobierno para el restablecimiento de los Estudios sólidos. Ahora que los vemos realizados con sumo placer de los verdaderos amantes de la patria, remitiendo á ocasion mas desembarazada el elogio de las solicitudes pastorales que son propias de todo tiempo, me convierto al propósito de la oportunidad que guarda la especial de esa proteccion con las circunstancias del nuestro.

No espereis, Señores, que irrite vuestra sensibilidad, trazando la triste historia del desacierto de las Provincias interiores del reyno. Antes quisiera poder descorrer sobre ella un velo tan espeso que la ocultase á la memoria de todas las generaciones. Consolemonos con la inalterable fidelidad de Lima casi la única de las capitales de este vasto Imperio á la que no ganó el contagio, y la que sola ha contenido los progresos de la insurreccion. ¿Qual hubiera sido nuestra desdicha, si logrando acercarse á sus murallas los insolentes caudillos de unas tropas desnaturalizadas, descargasen sobre nuestras cabezas los atroces golpes que ensayaron sobre pueblos seducidos é incautos? Gracias á la Providencia

que ordenó en su secreto rigiesen para este caso las riendas del Gobierno dos Magnates dotados de las virtudes que exîgían unos momentos tan apurados y críticos.

Concediendo á los políticos profanos la libertad de reflexîonar sobre este acontecimiento segun los principios de la prudencia humana, yo elevo su orígen á causa mas alta, qual lo es un permiso concatenado al órden eterno al que están subordinados los movimientos de los agentes criados. Causas naturales son las que conmueven las columnas de la tierra (36): con todo en las víctimas sepultadas baxo los escombros de un terremoto, nos aterra la idea de un castigo del Cielo para escarmiento de los mortales.

La política christiana cuyas máxîmas están consignadas en los libros santos, no conoce otro medio de aplacar los terribles efectos de su indignacion sino el del exercicio de las virtudes, y sobre todas el de la oracion brebe y fervorosa que penetra al Cielo. Los Israelitas no triunfaban de sus enemigos sino miéntras su legislador tenia levantadas las manos ácia él. A exemplo de Moisés eleva las suyas uuestro Prelado, y despues de franquear

como vasallo fidelísimo del mejor de los Reyes todos los auxîlios que le permite la lenidad de su estado, esgrime en su defensa armas pacíficas pero poderosas. Redobla la limosna que tiene la eficacia de librar del pecado y de la muerte (37). Exîta el zelo sacerdotal de los oradores sagrados, el fervor de los ministros de la penitencia, y en ámbos autoritativos lugares resuenan á oidos fieles los silvos del pastor que reclama sus ovejas. Dóciles á su voz se congregan en los Templos en que turna el Jubileo con el circulo del año: exôran la misericordia y la paz del Pontífice que la dexó en herencia á sus Apostóles; y el sucesor de ellos en el régimen de esta Iglesia humillando (38) la elevacion de su dignidad ante el Señor de los Señores para mezclar sus lágrimas con las del pueblo en deprecacion de esta gracia, parece anunciarle con la serenidad del semblante (39) en medio de la mayor tribulacion, que le ha sido concedida. Tiempo vendrá en que se declare lo mas oculto de los designios que inquietaron á los hijos de los hombres, y en el que se vea que los suspiros de los corazones inocentes decidían mas bien de la suer-

te de las naciones, que todas las medidas de los que creen gobernar el universo.

Si despues de las christianas que practicó nuestro Illmo. restaban algunas que pudieran ser acertadas, serían las que se derivan de aquella sabiduría que tiene su principio en el temor del Señor. Las Ciencias animadas del espíritu de subordinacion y obediencia caracterizan á los vasallos fieles, y la libertad irreligiosa hace temblar los fundamentos del trono y de la autoridad (40). Para afianzarlos en este emisferio, y detener el progreso del veneno propinado en libros impios y encubiertos con la miel de una eloqüencia profana, rectifica los estudios en el Seminario, y quiere se prueben sus frutos en la publicidad de esta Academia. Así es como la Providencia proporciona los remedios á los daños, dando á la Iglesia Agustinos y Atanacios quando la afligían Pelagio y los Arianos.

Venid pues estudiosos Seminaristas á satisfacer los justos deseos de vuestro ilustrísimo protector, oyendo confirmar la doctrina sana y verdadera en la que ya se os inició en el Colegio. El carácter de Catedrático primario de Sagrada Escritura que obtengo por digna-

cion de esta Escuela, que aprecio mas que qualquiera otro honor y que la mayor renta, y en cuya virtud puedo decir con un Padre (41) de la Iglesia que aunque lego soy tambien Sacerdote, me autoriza á preveniros que nuestra Teología no reconoce otro orígen de la potestad legítima sino el que emana de la de Dios (42), á cuyo órden debemos someternos mas por conciencia que por temor. Deducireis de aquí que no hubo un momento en que los hombres dexasen de reconocer un superior soberano, que no recibió su autoridad de las convenciones imaginarias de los pueblos, sino del autor de la naturaleza. Concluireis que el sistema del contrato social predicado por los fautores de todas las revoluciones antiguas y modernas, es el que ha inundado la tierra de sangre, y que unido al designio exêcrable de extinguir la luz de las Ciencias y de las artes, es capaz de causar la devastacion completa del Universo (43). Detestadlo.

Aquí os fundará la Jurisprudencia la autoridad con que el Pontifice determinó por la línea divisoria las encontradas pretenciones de dos Potencias conquistadoras; la legitimidad de los muchos títulos por que dominan en el

nuevo mundo los Reyes de España, y los derechos que tienen á nuestra sumision y respeto.

Vereis reunirse á los profesores de esta Ciencia los de las demas que se cultivan, inculcando los beneficios inestimables de la propagacion del Evangelio, de la suavidad de la legislacion, de la proteccion de las Ordenes Religiosas, y para no numerarlos todos, el de los establecimientos científicos sostenidos por los augustos sucesores del inmortal Cárlos V.

Notareis que sellándose todos estos luminosos principios, con las reglas de la arte critica, es necesario convenir en que no pudiendo ser perfectas las instituciones humanas, y alterandose las mejores por los vicios que sobrevienen con el natural curso del tiempo; no es oportuno remedio el destruirlas, estando expedito el de la representacion al Trono para enmendarlas. A este fin ha proclamado el Ministro universal de las Indias á todos los habitantes de ellas, ofreciéndoles la pronta audiencia del Rey en sus agravios y solicitudes; asegurándoles el singular aprecio con que mira á los muchos que le han sido fieles, y

el total olvido del delito de los extraviados á quienes recibirá como Padre, si se le entregan de buena fe para ser perdonados, y no le obligan por su contumacia á usar de severidad, sujetándolas por la fuerza de las armas. Los exhorta á terminar una guerra que los destruye, y cuyo objeto es impracticable (44). Por cierto que la proyectada independencia es tán quimérica en política, como lo es en la Geometría el problema de la quadratura del circulo, ó el del desinteres absoluto en la Moral. Nunca se conseguiría en el estado actual de la Europa sin el patrocinio de la nacion altiva que domina los mares; y esta usaría de la cautela que los traidores Cartagineses practicaron en España.

Fingirse amigos para ser Señores;
Y el Comercio afectando,
Entrar vendiendo, por salir mandando (45).

¡Que verguenza, sacudir la dulce autoridad paternal para someterse indirectamente á la ambicion de asperos é interesados extrangeros.

Venid, os repito, y bien imbuidos de todos estos sentimientos, ayudadnos á propagarlos, para que comunicándose desde la es-

trechez de esta Aula hasta los mas retirados confines del reino, radiquen la opinion general que haga invencible al soldado. Así fixarán las Ciencias el triunfo de las armas, que desnudas de su auxîlio, y del firme impulso que les comunica el conocimiento íntimo de la justicia de la causa, son expuestas á la insconstancia de la fortuna, y pueden tambien desviarse á establecer el imperio del despotismo. Este subyugó á la Grecia luego que desaparecieron de ella las letras. Olvidó la gloria de Temistocles y Alcibiades, los talentos de Sofocles y Demostenes, las luces de Licurgo y Platon, la política de Pisistrato y Pericles, las inmortales obras de Phidias y de Apeles, y careciendo del estímulo para las grandes acciones, solo le quedaron su clima y ruinas, armas, ignorancia, y la esclavitud en que gime. Quando las armas se unen á las Ciencias, la victoria es moderada; restablece la humanidad y dulzura de costumbres, que espero venga en breve tiempo á ocupar toda la redondéz de la tierra, formando de ella un cuerpo político, aun mas concorde y mas estrechamente unido que ántes con el vínculo de la caridad.

Inflamaos á participar de la satisfaccion de tan magnífica esperanza. Os proporcionareis á las gracias del Soberano; y si en la que tocare á cada uno, se proponen todos observar una conducta en la que pueda librarse el concepto de las aptitudes y honor de los Americanos, no desmayeis, y proseguid.

NOTAS.

(1) *D. José Izaguirre, alumno del Seminario, en el acto literario presidido por D. José Mariano Fernandini, Maestro de Teología en él:* Propositio: Collegia Seminaria Episcoporum clientelæ credita ingens Ecclesiæ prestant emolumentum.

(2) *Daniel Jorge Morhofio: Consequitur hinc, diversæ indolis ingenia ab uno magistro pari ratione tractari non posse, quæ tamen una vulgo disciplina conjungi solent. Unde fit, ut tardiores in Scholis publicis sint studiorum progressus, quam in privatis, ubi ab homine et doctrina et prudentia, tam communi quam didactica, instructo, quod profecto non leve aliquid et exiguum est, longe felicior ingeniorum cultura exercetur. Polyhist. liter. lib. 2. cap. 1. de delect. ingenior. n. 54. et cap. 10. de curric. scholast. n. 2. et securior in scholis bene institutis via est, in quibus et si tardiores sint progressus, firmiora tamen illic ponuntur vestigia, et cum ipso judicio practico, quod cum annis accrescit, quasi solidatur doctrina.*

(3) *El R. P. Guillermo Staniburst0 en su*

historia de la pasíon del Señor: Academia enim est velut fretum quoddam multorum juvenum naufragiis infame:::: Volitant enim illic discinctorum juvenum petulantissimi greges, et fusis habenis per circum licentiæ feruntur, qui aut in gurgustiis madidi, aut in ganeis sordidi, aut in gynecæis calidi, aut in circulis queruli, ludum proterviæ, ludere non decorum consueverunt. Quibus familiarius est ad multam diem obdormiscere plumis, quam per adultam noctem impallescere chartis: quibus frequentior est in manu crater Bacchi, quam liber Baldi: quibus unum prope est studium, vitulari, pergræcari, nepotari.:::: Quis in tam lubrico loco á periculis sit eximius?:::: Tametsi si quæ illic sit morum corruptela, non tam adscribi id debet academiæ, quam juvenibus academicis, qui cum ipsi non raro sint corrupti, nihil est pronius quam ut et aliorum sint corruptores. Stanih. in parænes. ad juven. Academ.

(4) *En el Tomo 6. de la Coleccion Juridica de Claudio Meerman, se contienen los doctos tratados del Señor D. José Fernandez de Retes, honor de la Universidad de Salamanca, Fiscal de la Chancillería de Valladolid, y Consejero en el Supremo de Castilla. Les precede la vida de su Autor, escrita con aquel gusto y erudicion que*

se admiran en todas las obrás de D. Gregorio Mayans.

(5) *El mismo Mayans escribió la vida del Señor D. Francisco Ramos del Manzano, Consejero del Supremo de Cassilla, y Maestro del Señor Retes. La coleccion de sus doctísimas obras entre las que sobresale el Comentario sobre las Leyes Julia y Papia, está en el Tomo V. del citado Tesoro Juridico de Meerman.*

(6) *Juan Santiago Rousseau en su discurso premiado por la Academia de Dijon en el año de 1750 sobre la question propuesta*, de si el restablecimiento de las Ciencias y Artes habia contribuido á mejorar las costumbres.

(7) *Respuesta al discurso antecedente por un Ciudadano de Genova.*

(8) *Cayetano Filangieri*, Ciencia de la legislacion *Tom. 3. cap. 15. de la traduccion de D. Jayme Rubio, Abogado de los Reales Consejos.*

(9) *D. Diego de Saavedra Faxardo Empresa política* Non solum armis.

(10) *La proposicion de Alfonso Rey de Castilla era que* si Dios se hubiera aconsejado de él quando fabricó el universo, las cosas hubieran estado mas bien ordenadas. *Vease su verdadero sentido en la* historia de la literatura *por*

el Abate D. Juan Andres Tom. 1. *cap.* 8. *pág.* 336.

(11) *Jacobo VI. Rey de Escocia y I. de Inglaterra, autor de un Comentario sobre el Apocalipsis, y de otra obra que intituló Tortura torti contra el Cardenal Belarmino, arrojó de sus Estados á todos los Católicos.*

(12) *Heinec. Exercit.* 31. *de jur. Princip. circ. civium stud. Tom.* 2. *Oper.*

(13) *El citado Saavedra, Empresa* Ex fascibus fasces.

(14) *Historia del nuevo mundo por D. Juan Bautista Muñoz* lib 2. pag. 57.

(15) *Se ha seguído en esta parte el resumen histórico de los SS. D. Jorge Juan y D. Antonio Ulloa en el Tom.* 4. *del* Viaje á la América Meridional, *por hallarse equivocada la de otros que cuentan al Marques de los Atabillos entre los Vireyes del Perú, cuyo título no tuvo.*

(16) *En la historia del Colegio viejo de S. Bartolomé, y vida de su fundador el Señor D. Diego de Anaya Maldonado, Arzobispo de Sevilla, escrita por D. Francisco Ruiz de Vergara del Consejo Supremo de Justicia, se da completa noticia del insigne Pedro de la Gasca á la pág.* 197.

(17) *Entre los obsequios que el Señor Cárlos V. hizo á esta Universidad se cuentan la Ampolleta, Campanilla, y un Baulito en que se guardan las letras A. y R. para las votaciones, todo lo que se conserva con particular estimacion.*

(18) *Estos hechos con la época á que corresponden, fueron notados por el Sábio D D. Cosme Bueno, Protomédico general del Reyno, y su Cosmógrafo mayor en la coleccion de varios impresos suyos con el Título de* Descripcion del Perú.

(19) *D. Nicolas Antonio* Bibliot. Hisp. nov. *Tom.* 2. *pág.* 409.

(20) *Concil. Trident. Sess.* 5. *de reformat. c.* 1. *et Sess.* 25. *c.* 2.

(21) *Act.* 2. *Concil.* 1. *Provinc. á B. Thorib. celebrat. cap.* 44.

(22) *En esta Cédula se puntualizan los hechos que se han referido, y en los que se fundó la decision Real del Señor D. Felipe II. Su contexto es bastante extendido; y el que gustase de lerla integramente la encontrará al fin del Cap. XXIII.* Ut obtineantur jura Seminarii *del Synodo VIII. Diocesano celebrado por Santo Toribio en* 1594. *en Piscobamba.*

7

,, con arreglo á lo mandado en Cédula circular ,, de 22 de Diciembre de 1800, y que sea igual- ,, mente extensiva esta visita á los hospitales en ,, la misma conformidad. De Real órden comu- ,, nico á V. E. esta soberana resolucion para su ,, inteligencia y cumplimiento en la parte que le ,, corresponde. = Dios guarde á V. E. muchos ,, años. Madrid 4 de Mayo de 1815. = Lardi- ,, zabal " El Excmo. Señor Virey ha comisio- nado á este importante asunto al Señor D. Ma- nuel Pardo, Regente de la Audiencia del Cuz- co, de cuya integridad se espera tengan cumplido efecto las intenciones de S. M. al beneficio pú- blico.

(27) Adquirí noticia de este suceso en la Respuesta que dió el Señor D. José Moñino, co- mo Fiscal de lo criminal en el Supremo Consejo de Castilla, en la ruidosa causa que en él se si- guió contra el Obispo de Cuenca D. Isidro de Car- bajal y Lancaster. Esta pieza digna de la sabi- duría de su autor, y á la que sigue otra no ménos docta del Señor Fiscal de lo Civil D. Pe- dro Rodriguez Campomanes, se insertó en el Me- morial Ajustado impreso en Madrid en 1768 de órden del Consejo pleno. La quexa de Sto. Tori- bio á Roma recayó segun el Señor Moñino sobre

tres puntos: que tomaban posesion los Obispos de Indias ántes de llegar las Bulas; que se le impedia visitar los hospitales y fábricas; y que no tenia de donde sustentar el Colegio Seminario. Copia luego la decision de la Real Cédula segun se da en la Oracion, y *se remite á* otro Obispo muy docto que refiere este hecho. *Sospeché inmediatamente que era el Señor D. Fr. Gaspar de Villarroel, y fue cierta mi conjetura, pues en el Tom. 2. de su* Gobierno Eclesiástico *part. 2. Quest. 14. art. 1. n. 47. refiere la Cédula en su íntegra, y trata detenidamente sobre todos los capitulos de la quexa.*

(28) *D. Paul. Epist. ad Tit. c. 1. á v. 7. usq. ad 9.*

(29) *Heinec. ubi supra n. XIV. Deinde, quid magis cum reipublicae salute conjunctum est, quam ipsae, quae traduntur artes ac doctrinae? Sed has non magis curabant Athenienses, parum solliciti, quid quisque, aut quomodo doceret, eoque eveniebat, ut alii ob obnoxias ac pestilentes doctrinas poenas darent, veluti Theodorus, atheus: alii accusatorum oppressi calumniis, innoxii damnarentur, uti Anaxagoras et Socrates. Quod sane tam facile non evenisset, si non nisi explo-*

8

ratae doctrinae ac virtutis hominibus docendi munus publica auctoritate demandassent, vel in eorum doctrinas docendique rationem inquisivissent diligentius.

(30) *El Señor D. Agustin Gorrochategui al Cuzco, D. Baltasar Martinez Compañon á Truxillo, el Señor Quintian á Cuenca, y el Señor D. José de Silva y Olave á Guamanga.*

(31) *En la act. 3. del Concil. I. Provinc. cap. XXII. ibi. Nullus vero ignotus, et peregré veniens clericus insigne illud assumat, aut gestet quod nostri* Becca *appellant. Vease la nota del Franciscano Haroldo que imprimió en Roma todos los Concilios celebrados por Sto. Toribio con el título de* Lima limata Conciliis.

(32) *D. Francisco de Echave y Assu en la* Estrella de Lima *en que describe las Fiestas de la Beatificacion de Sto. Toribio Cap. V.*

(33) *Scriptura sacra est Epistola quædam Omnipotentis Dei ad creaturam suam. D. Gregor. Nazianz.*

(34) *Maxima debetur puero reverentia. Juvenal. Sat. XIV.*

(35) *El Canciller Daguesau en una de sus Mercuriares.*

(36) *Qui conmovet terram de loco suo, et*

columnæ ejus contutiuntur...... Deus, cujus iræ nemo resistere potest, et sub quo curvantur qui portant orbem. Job. c. IX. á v. 6. ad 13.

(37) *Quoniam eleemosyna ab omni peccato et á morte liberat, et non patietur animam ire in tenebras. Tob. c. IV. v. 11.*

(38) *Oratio humiliantis se, nubes penetrabit..... et non discedet donec Altissimus aspiciat..... Et gentibus reddet vindictam, donec tollat plenitudinem superborum, et sceptra iniquorum contribulet. Eclesiastic. c. XXXV. v. 21.*

(39) *Spem vultu simulat, premit altum corde dolorem. Virgil. 1. Æneid. v. 213.*

(40) *Es tal la conexîon admirable que estableció la providencia entre la Religion y la sociedad, que la conservacion de los estados depende necesariamente de la observancia de las leyes divinas. Esta proposicion es del Clero Galicano en Acta de la Junta de* 1765 *y sobre ella dice el P. Jamin;* el mismo espíritu *que da al hombre la osadía de preguntar al Cielo, y pedirle cuenta y razon de sus caminos, de sus juicios, y de sus oráculos; le pone en el disparadero de preguntar á los Señores de la tierra, y le induce á llamar á exâmen los títulos de su potestad, á disputar sus derechos, y los fundamentos*

de la obediencia que se les debe. *Jam. Pensam. Teolog. cap. II. XII.*

(41) *Nonne et laici Sacerdotes sumus? Scriptum est, Regnum quoque nos, et Sacerdotes Deo, et Patri suo fecit. Tertulian. lib. de exhortat. castit. c. 9. Vease la explicacion de este lugar de Tertuliano en la Diatriba de Dionisio Petavio T. 4. Dogmat. Theolog. pág.* 206.

(42) *Omnis anima potestatibus sublimioribus subdita sit: Non est enim potestas nisi á Deo..... Ideo necessitate subditi estote non solum propter iram, sed etiam propter conscientiam. Ep. ad Rom. c. XIII. á v.* 1. *ad* 5. *Colimus Imperatorem sic quomodo et nobis licet, et ipsi expedit; ut hominem á Deo secundum, et quidquid est á Deo consecutum, et solo Deo minorem. Tertul. ad Scap.*

(43) *Vease la Obra intitulada*, Voz de la Naturaleza sobre el orígen de los Gobiernos, *traducida del frances al castellano de la segunda edicion que se publicó en Lóndres en* 1809 *y se reimprimió en Tarragona en* 1814.

(44) *A los habitantes de las Indias el Ministro universal de ellas.*

¡No será sospechosa para vosotros la voz de un Representante vuestro, que aludiendo al

destierro que las Córtes le impusieron, dixo á la faz de todo el mundo (1): Como me tira siempre el amor al pais en que nací, como me intereso y me interesaré siempre en su honor y en su decoro, confieso que sentí mucho la indiferencia con que sus verdaderos Representantes vieron el desaire y el ultraje que recibió...... Hice lo que en mi caso debia como Español y como Americano, que para mi todo es uno. Pero si el caso hubiera sido al contrario...... habria exîgido de las Córtes una digna satisfaccion, que creo se me hubiera dado; y no pudiendo conseguirla, habria hecho lo que hace un Embaxador en la Córte que ofendió al Soberano de la suya, y se niega á desagraviarle: pedir un pasaporte, y volverme á Nueva-España. *Este mismo lenguage firme y vigoroso es el que yo usé en la protesta que hice á las Córtes en 6 de Octubre de 1810 sosteniendo el decoro y los derechos de todas las Américas y Asia. Ved, pues, Americanos, si podeis creer á un paisano vuestro que, sin que nada*

(1) *En su manifiesto, sobre que le hicieron causa.*

le arredre, ha sido siempre tan decidido para procurar el bien, y sostener el honor del suelo en que nació. Ved si hay quien constantemente haya dado pruebas mas convincentes y mas costosas de que mira por vosotros y se interesa en vuestro bien, pues por defender á cara descubierta los derechos del Rey y los vuestros, no ha temido exponerse á sufrir la pena capital que pidió contra él el Fiscal del Tribunal que las Córtes crearon para juzgarle. Las Córtes tiraron á alucinaros; yo no os engañaré: verdad es que en diversos tiempos habeis sido desatendidos, y habeis sufrido agravios de Gefes despóticos, que han abusado del poder y de la confianza de los Reyes; pero lo mismo ha sucedido en España; y ya ese tiempo pasó. Teneis en Madrid á nuestro muy amado Soberano el Señor D. Fernando VII traido milagrosamente por la mano visible de la Providencia para reynar en paz y en justicia. Su afabilidad, su religiosidad, y sus demas virtudes le hacen amable á todos, y mas á los que tenemos la dicha de conocerle y tratarle de cerca. El ha restituido vuestro Consejo, destruido por las Córtes, y en él ha puesto cinco Americanos, cosa de que no hay exemplo; y ha puesto asimismo otro Americano en el Consejo y Cámara de Castilla;

y otros dos á la cabeza de dos Ministerios tan principales y tan respetables, como son el de Estado y el de Indias. El ha restablecido el Ministerio universal de Indias, para que estando baxo de una sola mano, y habiendo un Ministro que no tenga que cuidar mas que de ellas, vosotros seais el único objeto de sus afanes y de sus desvelos, y no haya mas órdenes contradictorias, que tantas veces se han visto, ni pasen meses y años sin contestaros, como se ha visto tambien infinitas veces. Yo, vuestro paisano, soy el conducto por donde llegarán al Rey pronta y fielmente vuestras quexas, vuestros agravios y vuestras solicitudes; y vosotros podreis decirme en qualquier tiempo: Si lo que creemos es error, por tí hemos sido engañados. *Estoy muy cierto de que no os engaño en aseguraros, que así como el Rey mirará siempre con un singular aprecio á los muchos que le han sido fieles, tratará benignamente y recibirá como Padre con un total olvido de su delito á los extraviados, si ellos de buena fe se le entregan para ser perdonados, y no le obligan por su contumacia á usar de severidad, sujetandolos por las armas. Acabad ya esa guerra destructora de vosotros mismos: conoced que la independencia es una quimera im-*

practicable, y que el intentarla no puede producir mas que vuestra propia ruina. No haya entre vosotros esa fatal rivalidad de nacidos en España ó en América: no seais ingratos á vuestros padres, que es la monstruosidad mas escandalosa, y de que tiembla y se horroriza la misma naturaleza. Sed verdaderos y honrados Españoles si quereis merecer el nombre de buenos Americanos; y si lo fuereis, contad seguramente con el Rey, y en segundo lugar contad con su Ministro, vuestro fiel y afectísimo paisano. Madrid 20 de Julio de 1814. Miguel de Lardizabal y Uribe.

(45) El R. P. José Francisco de Isla en la Traduccion del Compendio de la Historia de España del R. P. Duchesne.

Despues de impresa la lista de los SS. Subscriptores, ocurrió como tal el

Sr. D. Manuel Ramon Sanz de Texada y Quadra, Teniente del Regimiento de la Concordia Española.



